Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Registro del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y Reglamento de Higiene y Seguridad

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Si eres una entidad empleadora, registra y deposita ante la Dirección del Trabajo (DT) el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad**, como también el **Reglamento de Higiene y Seguridad**.

El registro debe efectuarse cuando entra en vigencia por primera vez y cada vez que se modifique.

Realiza el trámite a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**, dentro de los 5 días siguientes en la entrada en vigencia del reglamento.

Registra el reglamento

En línea:

Ingresa al **portal Mi DT** con tu ClaveÚnica. Deberás seleccionar el perfil "Empleador", hacer clic en "Trámites y servicios", y seguir los pasos que te indique el sistema.

Si posees personalidad jurídica, deberás tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal.

El peso máximo del reglamento no debe superar los 20 MB. En el caso de ser mayor, tendrás que separarlo en hasta 5 documentos (con un peso máximo de 20 MB cada uno).

Revisa la guía rápida para realizar correctamente la solicitud.

En oficina:

Dirígete a una oficina de la Inspección del Trabajo y presenta una copia del reglamento.

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del Sistema Único de Atención Ciudadana.
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el horario de atención.

Lee el marco legal

- Artículo 153º y siguientes del Código del Trabajo.
- Artículo 57° del Decreto N° 44, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.